

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**Dispone alta de vehículo institucional,
por motivo que indica.**

VISTOS:

1. Factura N°441143, de fecha 15 de diciembre de 2022, del proveedor Comercial Kaumann S.A., RUT N°96.572.360-9.
2. Resolución Exenta N° 901, de fecha 21 de marzo de 2023, que autoriza baja con enajenación de especie fiscales.
3. Ley N°21.516, presupuesto de Ingreso y Gastos del Sector Público, para el año 2023.
4. Lo dispuesto en el Art. 68° de la Ley N°19.175, de 1992.
5. Lo dispuesto en el Art. 22° del Decreto Ley N°3.001, de 1979 (Ministerio de Hacienda), relativa a Normas complementarias de administración financiera y de incidencia presupuestaria.
6. Lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto Supremo N°577/1978, que aprueba el Reglamento de Bienes Fiscales
7. Lo dispuesto en el Art. 24° del Decreto Ley N°1.939, de 1977 (Ministerio de Tierras y Colonización) y sus modificaciones, relativo a Bienes Muebles Fiscales.
8. Oficio N°96.016/2015 de la Contraloría General de la República, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, Sección Bienes de uso.
9. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota, conforme sentencia proclamada de fecha 09 de julio de 2021, dictada en una causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta indicada en el numeral 2 de los vistos, se establece la baja con enajenación de especie de vehículo station wagon marca Dodge, modelo Durango 4x4 3.6.
2. Que, de acuerdo a lo indicado en la Ley de presupuesto, en programa 01 de funcionamiento de los Gobiernos Regionales, correspondiente a la partida presupuestaria N°31. Este Gobierno Regional cuenta con una dotación autorizada de 5 vehículos.
3. La necesidad del buen servicio, de completar la dotación máxima autorizada para los vehículos institucionales, se procedió a la adquisición de un camión, marca Mitsubishi, modelo Canter 715.
4. Que, acorde a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°577, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento de los Bienes Muebles Fiscales de los Servicios Públicos, indica que la operación que registra la incorporación física de un bien

mueble al Inventario o Registro de los bienes de un Servicio, también denominada alta, se efectuarán mediante resolución del Jefe del Servicio.

5. Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedente, el ingreso de dicho vehículo al inventario correspondiente al Servicio, debe ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente, por lo que, en consecuencia,

RESUELVO:

1. **DISPONGASE**, el alta en el Inventario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por los motivos expresados en las consideraciones precedentes, del vehículo que tiene las siguientes características, asignado a dicho Servicio:

VEHICULO	
Tipo Vehículo	Camión
Marca	Mitsubishi fuso
Modelo	Canter 715
Color	Blanco
Año	2023
N° de Chasis	Jl6bhg6a4pk001457
N° de Patente	SKWZ-49
N° de Motor	4p10f29368

2. PROCEDASE a instruir a la División de Administración y Finanzas para proceder a los actos administrativos pertinentes de aplicar para ajustar el patrimonio y registrar el alta del bien señalado, en el inventario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la dotación de vehículos de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

